



ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2013-MDJM

Jesús María, 27 de setiembre del 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Tesorería informa que la deuda total está conformada por tres conceptos, servicio ordinario computable desde el mes de marzo al mes de julio del 2013, importe S/. 2'400,000.00; reajustes desde el mes de enero a Julio 2013, importe S/. 479,406.77; y, por el servicio adicional de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de contenedores soterrados en compactadora con brazo hidráulico del 20 de marzo al mes de agosto 2013, importe S/. 214,666.67, sumando un total de S/. 3'094,073.44; por lo que es factible la suscripción de letras de cambio a favor de la empresa y que se pagarían en el ejercicio fiscal 2014 conforme a la calendarización que anexa en cuadro;

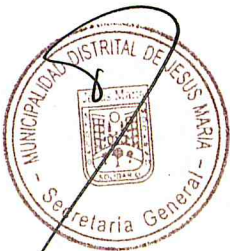
Que, mediante Informe N° 240-2013-MDJM-GA, la Gerencia de Administración señala que la operación para financiar los compromisos con la empresa Petramas S.A.C., se deberá realizar mediante la suscripción de letras cuyo compromiso de pago se ejecutará en el primer trimestre del año 2014;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 243-2013-MDJM-GPP, señala que ha otorgado disponibilidad presupuestal con cargo al Presupuesto Municipal del Ejercicio 2013 por el monto de S/. 3'094,073.44 y para el pago de la deuda contraída por la prestación del servicio de limpieza pública opina que procede se realice el pago a través de la suscripción de Letras de Cambio, las mismas que se pagarían en los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2014;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil con Informe N° 1170-2013-MDJM/GAJyRC del 24 de setiembre del 2013, informa que procede someter al Concejo Municipal el reconocimiento de la deuda contraída con la empresa recurrente;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2012-MDJM de fecha 27 de diciembre del 2012, se autorizó como miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras para el ejercicio 2013, así como la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagarés, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para





gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros, precisando que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será bajo la modalidad de dos firmas; a los funcionarios al Gerente de Administración y al Sub Gerente de Tesorería;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZÁSE al Gerente de Administración y a la Sub Gerente de Tesorería la gestión y/o suscripción de las letras de cambio emitidas por la empresa Petramas SAC por el monto ascendente a S/. 3'094,073.44, e intereses, que corresponde a la deuda originada por el servicio ordinario computable desde el mes de marzo al mes de julio del 2013, y sus reajustes; así como por el servicio adicional de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de contenedores soterrados en compactadora con brazo hidráulico, del 20 de marzo al mes de agosto 2013, para ser descontados y abonados de acuerdo al siguiente cronograma:

MES - AÑO 2014	IMPORTE
Enero	500,000.00
Febrero	1'500,000.00
Marzo	1'094,073.44
TOTAL S/.	3'094,073.44

Artículo Segundo.- ENCARGASE a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, la facultad de suscribir la documentación relacionada a la operación referida en el artículo anterior, de acuerdo a las estipulaciones del Contrato suscrito con la empresa PETRAMAS SAC.

Artículo Tercero.- La responsabilidad del cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales es de competencia exclusiva de la administración municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
SECRETARÍA GENERAL
D. F. VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de Jesús María
Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE